JUZGADO OCHENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 65 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)[1]

Bogotá D. C., veinte (20) de noviembre de dos mil veinte (2020)

EXP. Ejecutivo No. 2019-1184

Para todos los efectos legales, obsérvese que el demandado **GIOVANNY ALBERTO VALENCIA RUIZ** se notificó, por intermedio de apoderada judicial, el 2 de marzo de 2020 (fol.22), y dentro del término legal propuso excepciones de mérito (fls.23-25).

Se reconoce personería a la abogada **ANDREA TAPIAS GARCÍA,** como apoderada judicial del demandado, en los términos y para los fines del poder conferido (fol.21).

Así las cosas, se corre traslado a la parte actora de las excepciones de mérito formuladas, por el término de diez (10) días, conforme lo dispone el artículo 443 del C.G. del P. La secretaría proceda a publicar, en el micrositio web del juzgado, copia del escrito de excepciones. Déjense las constancias del caso.

Los memoriales que se radiquen con destino a este proceso deberán ser enviados a la dirección de correo electrónico **cmpl83bt@cendoj.ramajudicial.gov.co**

NOTIFÍQUESE

MAYRA CASTILLA HERRERA
Juez

JUZGADO OCHENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO SESENTA Y CINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE)

ESTA PROVIDENCIA FUE NOTIFICADA POR ANOTACIÓN EN ESTADO DE 23 DE NOVIEMBRE DE 2020

_____
DOLLY ESPERANZA FORERO CAICEDO
SECRETARIA

Firmado Por:

MAYRA CASTILLA HERRERA

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 83 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
3fc08c0443db8ec7d9fcf7f226bd4136968c8662b31599a727ec8f609e4918f8

Documento generado en 20/11/2020 03:56:12 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica